



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
ESCUELA DE MEDICINA / DIRECCION DE PREGRADO

## **DIRECTRICES GENERALES PARA CONVALIDAR CURSOS EN LA ESCUELA DE MEDICINA**

En general, se encuentran en condiciones de convalidar cursos en la Escuela de Medicina, aquellos alumnos que:

- Han estudiado otra carrera, con obtención de Título o Grado, en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Han cursado estudios superiores, en Medicina o carreras afines, en otras Universidades.

El Reglamento del Alumno Regular de Pregrado en su párrafo 3, art. 16, señala que:

*"Toda Facultad deberá convalidar a sus alumnos regulares, los cursos aprobados en otras Facultades de esta Universidad sea en su currículum mínimo o complementario. No obstante lo anterior, dicha convalidación podrá no llevarse a efecto cuando existan razones fundadas debidamente calificadas por el Vicerrector Académico, o por el organismo en que éste delegue tal atribución, oída la Facultad respectiva. Tratándose de cursos aprobados en otras Universidades, quedará a criterio de la Facultad que corresponda, el convalidarlos o no.*

*En todo caso, las convalidaciones de estudios, no se considerarán para la aplicación de los artículos Nos.: 32 y 36 del presente Reglamento".(\*)*

(\*) El art.32 refiere del promedio ponderado acumulado y exigencia académica; el art.36, del promedio general de créditos por período.

De acuerdo con estos antecedentes, el procedimiento de convalidación de cursos en Medicina será el siguiente:

### **Caso 1**

Los alumnos regulares provenientes de otras carreras de la Pontificia Universidad Católica, convalidarán automáticamente aquellos cursos autorizados por la Facultad de Medicina.

### **Caso 2**

Los alumnos provenientes de Medicina de otras Universidades y que son admitidos vía Ordinaria en la Pontificia Universidad Católica, se registrarán por el reglamento interno de la Admisión a



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

### ESCUELA DE MEDICINA / DIRECCION DE PREGRADO

Pregrado de Medicina, que les permitirá convalidar aquellos cursos aprobados en su Universidad y autorizados por la Facultad de Medicina.

#### Caso 3

Los alumnos provenientes de Medicina de otras Universidades y que son admitidos vía Admisión Especial a la Pontificia Universidad Católica, sólo podrán solicitar la convalidación de cursos aprobados del primer año de Medicina. Para estos efectos, el alumno deberá entregar el programa completo de los cursos realizados y acreditados por la Universidad de la que provienen, incluyendo la concentración de notas de los mismos. Estos antecedentes deberán ser presentados a más tardar el día 15 del mes de marzo.

Los requisitos para la convalidación de cursos para este grupo de alumnos, son:

- Nota en los cursos equivalentes, igual o superior a cinco (5,0).
- Los cursos considerados categoría **A**, que cumplan con el requisito de nota serán convalidados previa aprobación de un examen por parte del profesor jefe del curso equivalente en la Escuela de Medicina de la Pontificia Universidad Católica. Se consideran cursos categoría **A**: Anatomía y Embriología Humana; Bioestadística.
- Todos los demás cursos, considerados categoría **B**, que cumplan con el requisito de nota serán convalidados sin previo examen.

El derecho de los alumnos calificados a cursar asignaturas del segundo año, quedará supeditado al número de postulantes y vacantes. Si el número de postulantes es mayor que las vacantes disponibles, se seleccionará de acuerdo al promedio ponderado de notas.

#### Caso 4

Aquellos alumnos admitidos a Medicina vía Admisión Ordinaria y que han cursado carreras afines en otras Universidades, podrán solicitar la convalidación de cursos. Para estos efectos, deberán presentar los antecedentes a la Dirección de Pregrado, la que previo análisis respecto de la equivalencia del curso a convalidar, definirá si son candidatos a continuar el proceso. Si es aceptada la solicitud de convalidación, los estudiantes se registrarán por los mismos procedimientos del Caso 3.

Tanto los alumnos de Admisión Ordinaria como Especial que quisieran convalidar ramos de cinco o más semestres, deberán presentar los antecedentes a la Dirección de Pregrado, la que definirá si procede o no la convalidación, y si requiere la rendición de exámenes de los cursos en trámite.

La Comisión Ejecutiva de Admisión será la encargada de revisar este reglamento interno y hacer las modificaciones pertinentes.